

821
DECRETO N°:

TEMUCO: 04 MAR 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Deportiva Agencia de Viajes Turismo y Recreación F-Siete Deportes Limitada, con fecha 24 de febrero del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO PRODUCCIÓN CAMPONEATO DE FÚTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO CIUDAD DE TEMUCO 2025", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Deportiva Agencia de Viajes Turismo y Recreación F-Siete Deportes Limitada, con fecha 24 de febrero del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y total de \$20.000.000, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3065521



CONTRATO SERVICIO PRODUCCION COMPEONATO DE FÚTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO CIUDAD DE TEMUCO2025.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DEPORTIVA AGENCIA DE VIAJES TURISMO Y RECREACIÓN F-SIETE DEPORTES LIMITADA.

En Temuco, a 24 de febrero de 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y otra SOCIEDAD DEPORTIVA AGENCIA DE VIAJES TURISMO Y RECREACIÓN F-SIETE DEPORTES LIMITADA., persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Prestador", Rol Único Tributario número 76.460.108-4, representada POR JUAN CARLOS NEIRA VÁSQUEZ, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje Vida Nueva, Parcela 47 de la comuna y ciudad de Villarrica, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio 23, de fecha 24 de enero del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la PROPUESTA PUBLICA N°10-2025:SERVICIO PRODUCCION COMPEONATO DE FÚTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO CIUDAD DE TEMUCO 2025. Por Decreto Alcaldicio 88 de 14 de febrero del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador. Posteriormente en virtud de Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 14 de febrero del 2025, que modifica a su vez decreto Alcaldicio N°84 de fecha 13 de enero del 2025, en virtud del cual aprueba programa de actividades en torno a la celebración del 144 Aniversario de Temuco, en específico "Copas de Temuco". documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3063996



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del SERVICIO PRODUCCION COMPEONATO DE FÚTBOL MACROSECTORES ANIVERSARIO CIUDAD DE TEMUCO 2025. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador, serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

TERCERA. PRECIO.

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma única y total de \$20.000.0000, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por el prestador, en conformidad al artículo 28 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de el día desde el 17 de febrero al 09 de marzo del 2025, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 "Plazo de ejecución del servicio", de las Bases Administrativas.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término



anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA S.A.G.R., por la suma \$1.000.000, con fecha de inicio 14 de febrero del 2025 y vencimiento 30 de junio del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 21 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.

La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de



diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de por JUAN CARLOS NEIRA VÁSQUEZ, para actuar en nombre y representación de SOCIEDAD DEPORTIVA AGENCIA DE VIAJES TURISMO Y RECREACIÓN F-SIETE DEPORTES LIMITADA, consta en Certificado de Personería y Certificado de Vigencia de Sociedad, otorgados con fecha 30 de enero del 2025, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Código de Verificación: 3pwcqpuhr4/kddrvp7yf8. La personería no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN CARLOS NEIRA VÁSQUEZ



SOCIEDAD DEPORTIVA AGENCIA DE VIAJES TURISMO Y RECREACIÓN F-SIETE DEPORTES
LIMITADA,

FIRMO ANTE MI doña **JUAN CARLOS NEIRA VASQUEZ** Cedula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD DEPORTIVA AGENCIA DE VIAJES TURISMO Y RECREACION F- SIETE DEPORTES LIMITADA** RUT N° 76.460.108-4 según consta en certificado de Personería fecha 30 de Enero del 2025 otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, tenido a la vista, como “el prestador”. Temuco a 26 de Febrero del año 2025.-gml/

